



Excmo. Ayuntamiento de Ulea

C.I.F: P-3004000-J. Plaza Constitución nº 20, 30612-ULEA (Murcia). E-mail: info@ulea.info. Telf. 968 698211 Fax 968 698406

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Valentín López Ayala (PP)
D^a M^a del Mar Moreno Céspedes (PP)
D. Cándido Garrido Martínez (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)
D. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Francisca Melgarejo Fernández

En Ulea, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 13 de junio de 2015, a las 12:03horas (doce horas y tres minutos), se reunieron los Sres. /as. más arriba mencionados, (proclamados Concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Cieza, según acta de proclamación oficial de 27 de mayo de 2015), en primera convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, al objeto de proceder a la Constitución de la Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Por la Sra. Secretaria, se procede a la lectura del Art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece que:

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Seguidamente por la Sra. Secretaria se indica que la Junta Electoral de Zona de Cieza le ha entregado el acta de proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones Locales 2015, y las Credenciales de los candidatos proclamados, y procede a dar lectura a las credenciales de todos los concejales.

Tras lo cual se procede a la Constitución de la mesa de edad, integrada por los Concejales proclamados electos de mayor edad, D. Cándido Garrido Martínez, y de menor edad D^a Noelia González Carrillo, actuando como Secretaria quien lo es de la Corporación D^a. Francisca Melgarejo Fernández, y la



Excmo. Ayuntamiento de Ulea

C.I.F: P-3004000-J. Plaza Constitución nº 20, 30612-ULEA (Murcia). E-mail: info@ulea.info. Telf. 968 698211 Fax 968 698406

mesa puesto que la Sra. Secretaria ha leído las credenciales de todos los Concejales, da por comprobadas las mismas y el Sr. Presidente de la mesa declara constituida la Corporación al existir el quórum exigido.

Seguidamente se procede a la formulación del Juramento de los Concejales de acatamiento de la Constitución legalmente exigido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del R.D 707/1979, que establece la fórmula de juramento de cargos y funciones públicas comenzando por los miembros de la mesa de edad y del modo siguiente:

D. Cándido Garrido Martínez.

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

D^a. Noelia González Carrillo.

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Efectúan los/@s Sres./@s concejales/@s, siguientes la siguiente formulación de juramento:

D. Víctor Manuel López Abenza.

D. Valentín López Ayala.

D^a. M^a. Mar Moreno Céspedes.

D. Santiago Miñano Abenza.

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

D. Sergio Miñano López realiza la siguiente formulación.

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizada la operación anterior, la Sra. Secretaria procede a dar lectura al Art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea

C.I.F: P-3004000-J. Plaza Constitución nº 20, 30612-ULEA (Murcia). E-mail: info@ulea.info. Telf. 968 698211 Fax 968 698406

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo....”.

Seguidamente la Sra. Secretaria informa que los candidatos a Alcalde pueden ser:

D. Víctor Manuel López Abenza del Partido Popular (PP) y D. Sergio Miñano López del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se indica que la elección del Alcalde se efectuará mediante votación ordinaria con mano alzada obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor del candidato D. Víctor Manuel López Abenza: 5 votos.

Votos a favor del candidato D. Sergio Miñano López: 2 votos.

Total votos emitidos: 7 votos (correspondientes a los 7 miembros de la corporación).

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad indica que ha obtenido mayoría absoluta de votos D. Víctor Manuel López Abenza, por lo que es elegido Alcalde y le solicita que proceda a prestar el juramento exigido.

D. Víctor Manuel López Abenza efectúa el juramento ajustado a lo siguiente:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad entrega la Vara de Mando al Sr. Alcalde-Presidente.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza toma la palabra, saludando al público asistente y manifestando en nombre de los 7 miembros de la corporación el agradecimiento al público asistente. Continua, dirigiéndose a los concejales pertenecientes al PSOE, indicando que tiende su mano para que todos juntos trabajen por el pueblo, puesto que han sido elegidos para eso, ya que el trabajo en conjunto da mejor resultado que si se trabaja por separado. “La ideología no debe impedirnos trabajar por el bien de Ulea”.

Sigue manifestando que es un honor ser el Alcalde de Ulea y pretende trabajar por Ulea todos juntos, especifica que pretende conseguir lo mejor para Ulea, buscando acciones para mejorar y fomentar el empleo, con actuaciones en la Planta de residuos que fomenten el empleo de los trabajadores de Ulea.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea

C.I.F: P-3004000-J. Plaza Constitución nº 20, 30612-ULEA (Murcia). E-mail: info@ulea.info. Telf. 968 698211 Fax 968 698406

También pretender actuar en materia de apoyo y ayuda a los jóvenes, con actuaciones que a través del colegio, Instituto, permitan y fomenten la realización de estudios superiores, universitarios, que la mayoría de los estudiantes puedan acabar el bachillerato. Continua indicando que con actuaciones que mejoren la formación de los alumnos de Ulea, etc.

Igualmente manifiesta que otra de su prioridades serán las personas mayores de Ulea, y la mejora de su calidad de vida, intensificando los servicios a ellos destinados, pues son a quienes debemos cuidar.

Manifiesta que lo que pretende es luchar por el pueblo, por Ulea, mejorando todo lo que pueda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 12:19 horas (doce horas y diecinueve minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA